



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 342-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 18 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 588-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 943-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2024; FUT N° 009543, de fecha 16 de junio de 2025; con Memorando N° 801-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de junio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, con Resolución Decanal N° 588-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente revisor 1, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 2 y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, docente revisor 3, nomina al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;

Que, según Resolución Decanal N° 943-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 192-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la estudiante Lucila Palomino Palomino, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario y la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, vocal y ratifica la nominación del Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 342-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de junio de 2025.

El FUT N° 009543, de fecha 16 de junio de 2025, la bachiller Lucila Palomino Palomino, solicita la designación de coasesora del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", proponiendo a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino;

Que, con Memorando N° 801-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, en condición de coasesora del proyecto de investigación (tesis), denominado: "Redes sociales y decisión de compra en la perfumería Jireh, Andahuaylas, 2024", presentado por la bachiller Lucila Palomino Palomino, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO